

# Declaran inadmisibile querrella por estafa contra Carlos Montes

**SAN ANTONIO.** Pobladores de la megatoma acusaban al timonel del Minvu de engañar a las familias con un proyecto habitacional inexistente. Cartera destacó la resolución.

Gian Franco Giovines D.  
gian.giovines@mercuriovalpo.cl

El Juzgado de Garantía de San Antonio declaró inadmisibile la querrella presentada por una pobladora de la megatoma de San Antonio contra el ministro de Vivienda, Carlos Montes, la delegada ministerial del campamento, Gloria Maira, y el delegado presidencial de Valparaíso, Yanino Riquelme, a quienes acusó del delito de estafa por, a su juicio, montar una “puesta en escena” para defraudar a las familias del campamento bajo la promesa de iniciar un proyecto habitacional para el cerro Centinela, tras la expropiación de 110 hectáreas a la Inmobiliaria San Antonio.

Además, el libelo imputaba como cómplice al Consejo Administrativo de la Federación de Cooperativas del Cerro Centinela, acusándolo de ser “ilegal” y de actuar “bajo instrucciones del Gobierno”.

## ¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

La querrella, si bien fue presentada el pasado 6 de febrero por parte de Verónica Morales Ñancuqueo, pobladora del macrocampamento, también ha sido adjudicada por el Movimiento de Pobladores Organizados.

En el documento, Morales Ñancuqueo cuestiona el Decreto N°88 Exento de diciembre de 2025, que aprobó una expropiación parcial de terrenos, afirmando que su fin real no es el interés público, sino evitar sanciones por desacato tras una or-

**“Los hechos expuestos en la querrella no son constitutivos de delito, especialmente de la estafa imputada”.**

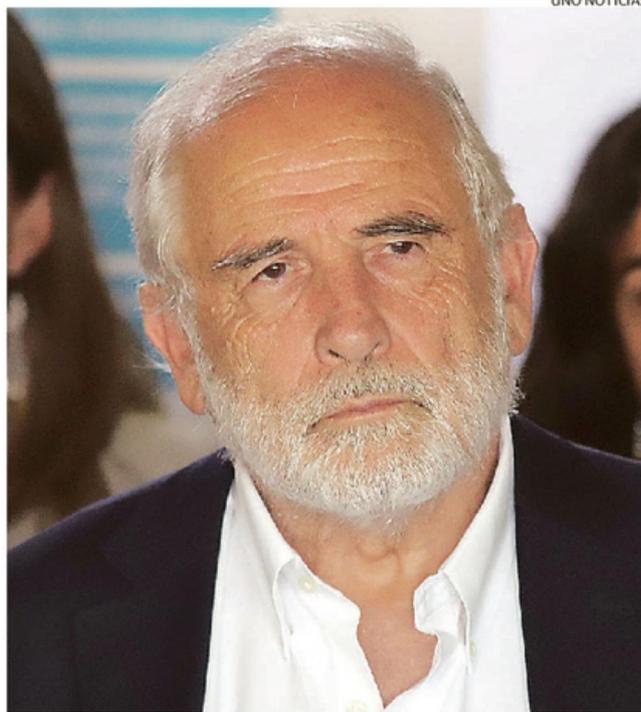
Resolución judicial  
Juzgado de Garantía San Antonio

**“Valoramos lo resuelto, (...) reafirmando que las actuaciones de las autoridades del ministerio se han desarrollado dentro de la legalidad”.**

Comunicado  
Ministerio de Vivienda

den de desalojo de la Corte Suprema. “Se desconoce la legalidad de las Cooperativas Cerradas de Vivienda que aparentemente serán beneficiarias de una promesa de convenio desconocido, llamado Programa Habitacional Cerro Centinela, que se firmó engañosamente”, argumentó el documento.

Por otro lado, Morales denunció que el Ministerio de Vivienda “no ha cumplido de manera adecuada con las ‘reubicaciones’ prometidas, por cuanto se ha demostrado que las decisiones han llevado a las víctimas a vivir en condiciones peores de las que estaban, es decir, empujados al hacinamiento, allegamiento y pasar las noches a la



JUSTICIA AFIRMÓ QUE ACUSACIONES NO SON CONSTITUTIVAS DE DELITO.

intemperie dentro del mismo campamento”.

## INEXISTENCIA DE DELITOS

A una semana de su presentación, el Juzgado de Garantía de San Antonio desestimó la denuncia, señalando que “los hechos expuestos en la querrella no son constitutivos de delito, especialmente de la estafa imputada, por cuanto se desprende la inexistencia de una disposición patrimonial provocada por algún tipo de engaño, específicamente en el proceso de desalojo del terreno”.

Desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo destacaron la resolución. “Valoramos lo resuelto por el Juzgado de Garan-

tía, reafirmando que las actuaciones de las autoridades y los funcionarios del ministerio se han desarrollado dentro de la legalidad y los principios de probidad y transparencia”.

Desde el Minvu recalcaron que “fueron las propias cooperativas, a través de su Federación, las que, de manera formal y a través de las vías regulares establecidas, solicitaron el desarrollo del proyecto habitacional en cuestión, con las características que son de público conocimiento”.

“En este marco, el rol de las autoridades ha sido acompañar y gestionar soluciones dentro del marco legal vigente”, sentenció la cartera.